

RESOLUCION -CD- N° 37/2012

**Salta, 15 de Marzo de 2012
Expediente N° 12.121/11**

VISTO: El informe de la Dirección General Administrativa Académica, respecto de la designación de alumnos como miembros integrantes de las Comisiones de Carreras; y.:

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4° de la Resolución 276/86, establece que las Comisiones de Carreras estarán integradas por docentes, Alumnos y 1 (uno) graduado.

Que mediante Resolución CD N° 456/04 se modifica el mencionado artículo en el cual no incluye a los alumnos ni graduados como integrantes de las Comisiones.

Que a la fecha sigue vigente el artículo 5° de las Resolución CS N° 276/86, que especifica el mandato de duración, tanto de los docentes como de los alumnos y graduados.

Que es muy importante la participación, de los graduados y alumnos en ese ámbito.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por las Comisiones, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 12/11.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 12/11 del 16/08/11)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. Incorporar el artículo 4° de la Resolución CD N° 456/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cada Comisión de Carrera estará integrada, además por 2 (dos) estudiantes y 1 (uno) egresado. Los estudiantes serán propuestos por el Centro de Estudiantes de la Facultad, quienes deberán tener aprobado un mínimo de 12 (doce) asignaturas en el caso de la Carrera de Enfermería y de 18 para el caso de la Carrera de Nutrición; el egresado será propuesto por el Centro de Egresados. Recibidas las propuestas, serán designados por el Consejo Directivo”.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Secretaría de

RESOLUCION -CD- N° 37/2012

Salta, 15 de Marzo de 2012
Expediente N° 12.121/11

Post-Grado, Extensión e Investigación, Consejo Directivo, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Departamentos: Ciencias Básicas, Socioeducacional, Enfermería, Nutrición y Alimentación, Salud Pública y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

ta

MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA